

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Prueba Extraprocesal Exhibición de Documentos. Rad. 11001310304320200026700

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Allegue el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica citada a exhibición.

2.- Indique en la demanda el nombre y domicilio de la parte citada y de su representante legal.

3.- Indique en la demanda de manera clara si la solicitante se propone demandar y la clase de proceso que adelantará o si por el contrario teme ser demandada, quien es el posible demandado o demandante, conforme a lo dispuesto por el art. 186 del CGP en concordancia con el art. 266 ibídem.

4.- Aporte la dirección física y electrónica en que la solicitante recibe notificaciones, la cual debe ser diferente a la de su apoderado.

5.- Teniendo en cuenta que se señala actuar en favor de ALFREDO HOYOS GONZALEZ titular de la cuenta y de la información financiera cuya exhibición se solicita, indíquese lo siguiente:

5.1.- Indique las razones por las cuales el citado ciudadano no otorga poder para el ejercicio de esta petición.

5.2.- Indique si previo a la presentación de esta solicitud de prueba extraprocesal se elevó a Bancolombia la entrega de copia de los documentos cuya exhibición se solicita. En caso afirmativo, allegue copia de la petición y de la respuesta.

5.3.- Indique el lugar de domicilio de ALFREDO HOYOS GONZALEZ, la dirección física y electrónica donde puede ser citado.

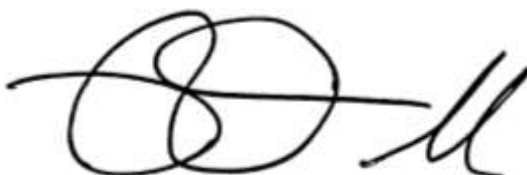
5.4.- Indique si sabe o le consta si el señor ALFREDO HOYOS GONZALEZ como titular del producto financiero tiene en su poder la información financiera que pretende sea exhibida.

6.- Aclare la competencia el factor de competencia territorial teniendo en cuenta que en su escrito señala que Bancolombia tiene domicilio y recibe notificaciones en la ciudad de Medellín.

7.- Indique si sabe o le consta a que sucursal pertenece la cuenta de ahorros 1937313203, en caso afirmativo deberá indicar el nombre, la dirección física y electrónica de la sucursal, así como el nombre y número de identificación del gerente o administrador de la misma.


El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

al¹

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>22 de septiembre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>065</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f30cd7664f963155a36f954b94d7da2d1a0ff5aa198ab04f23ee01482dd0c24

Documento generado en 21/09/2020 05:31:14 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .